

Entro el señor
correo mayor

El señor don juan de figueroa es asi. Pasa el voto del señor francisco escudero. Y en ejecucion dello manda la ciudad se entreguen las escrituras que bastaren en cantidad de novecientos y sesenta pesos para la paga del tesorero alonso de santoyo.

Regidor.

Entro el señor don francisco de trejo carbajal.

Sobre la piedra de la albarrada.

Este dia se vido una peticion que el señor cristobal de molina presento ante su exelencia en razon de la piedra de la segunda albarrada questa cerca del peñol la cual con lo que á ella proveyo y decreto es como se sigue.

Peticion.

Cristobal de molina vecino y regidor desta ciudad digo que habiendo considerado y visto (que han, digo, y visto) cuan maltratadas estan generalmente las calles desta ciudad y atendiendo á esto y á las quejas que comunmente se dan al cabildo y regimiento como uno dellos y por la larga experiencia que tengo por los muchos edificios que á mi costa he hecho y estoy haciendo se me ha ofrecido medio con que muy poca ó ninguna costa de los propios de la ciudad se pueden reparar y empedrar todas las calles della y aun apretillar las acequias y el advitrio es en la forma siguiente. Segun opinion de algunos en tiempo de la gentilidad se hizo junto al peñol donde agora esta el baño aunque otros dicen que fue en tiempo del señor virrey don luis de velasco el primero una albarrada que atraviesa desde el pueblo de cutlavaca al de santa clara de piedra suelta y en distancia de tres leguas y en el tiempo que se hizo debio de ser provechosa para que el agua quebrase alli las (aguas) olas que levanta y despues aca habiendose estendido la alaguna hasta las paredes de san lazaro se hizo otra albarrada junto á las dichas paredes que es la que hoy detiene el agua y desta segunda hasta la primera albarrada habra distancia media legua poco mas y es asi que en el estado presente el agua tiene cubierta del todo la primera albarrada en muchas partes y en otras la iguala y en otras hay quiebras y portillos de á mas

de quince y veinte varas de manera que en lo presente para ningun genero de cosa es de provecho y por que creciendo la agua en lo porvenir tan poco es de defensa ni aun para que las olas hallen en que topar y menguando tampoco sirve de nada y estan halla perdidas una gran suma de brasas de piedra y caso que se quisiese reparar no parece posible que todas las fuerzas de la ciudad lo pueden hacer y solo sirve y ha de servir aquella piedra de que la hayan hurtado y acaben de hurtar y por que habiendo propuesto en el cabildo desta ciudad un advitrio tan conveniente como el valerse de la dicha piedra para los dichos efectos y otros de puentes fuentes y calzadas no parecio a proposito lleve al dicho sitio y albarrada al factor de su magestad y á juan de torres loranca regidores y algunos maestros de los mas practicos é inteligentes y les ha parecido lo mismo que ha mi.

A vuesa exelencia pido y suplico se sirva de mandar al cabildo y regimiento trate de que se vea y considere esta mi proposicion y se comunique con las personas que convenga como cosa tan notoria mente util y conveniente mandando que de lo que se acordare se de cuenta á vuesa exelencia para que en todo se haga lo que mas convenga y que es el intento deste memorial cristobal de molina.

En mexico tres de noviembre de mil y seiscientos y veinte años llevese al cabildo de la ciudad este memorial para que en el se vea y confiera lo que aqui se diese y de lo que resolviere se de cuenta á su exelencia respecto de que aquellos pedazos que han quedado de la albarrada vieja parecen ó son de efecto y que la piedra se va tomando por personas particulares con que la ciudad pierde el provecho della.

Votose sobre todo lo contenido en el memorial.

El señor don francisco de trejo carbajal dijo que segun la noticia que tiene de personas antiguas esta republica halla que la albarrada que se sita en el

Decreto de su
exelencia.

memorial tiene mas antigüedad que la fundacion desta ciudad y pues en los tiempos de la gentilidad que se gobernaban los naturales no por ciencias ni matematicas sino (que) por espierencias fue y debio ser muy conveniente el mandar hacer la dicha calzada y si se va en consideracion del tiempo que ha que se fundo esta ciudad haya que de la prudencia del señor don luis de velasco primero deste nombre que gobierno este reino en el tiempo que le tuvo á su cargo fueron las inundaciones primeras que los españoles espermentaron y para defensa dellas dispuso y ordeno se hiciese la segunda calzada de las atarasanas que asi tenia por nombre y agora la tiene de san lazaro y si en aquel tiempo no fuere necesario la conservacion de la primera por la urgencia necesaria que se debio de tener es de considerar se habian de aprovechar del material mas cercano y pues no se hizo debio y es justo ser conveniente la conservacion de la dicha calzada y por causa de haber estado esta republica libre de inundaciones pareciendo no ser necesario ni conveniente la conservacion de la calzada que por orden del dicho señor don luis de velasco se hizo que es la de san lazaro se aprovecharon personas de la piedra que (que) en ella habia sin que esta ciudad les hiciese resistencia por parecerle no (conveniente) convenir la conservacion de la dicha calzada y ser mas conveniente el edificio para que se pedia que era los sentimientos del convento é iglesia de nuestra señora del carmen y en tiempo del señor marquez de montesclaros que fueron las inundaciones en tan gran crecimiento que casi el mayor enemigo que tenia esta ciudad fue y era el haberse ampliado el alaguna de méxico y por las grandes olas que tenia hallando gran resistencia para entrarse por aquella parte de san lazaro todos aquellos barrios padecieron grandes trabajos y ruinas de edificios cayendose por la mucha agua que se les entro y su exelencia por remediar el daño presente y porvenir dis-

puso reedificar y fortalecer la calzada de san lazaro á grande costa desta ciudad y republica de que hoy esta pagando la sisa de la cuartilla del vino y propios desta ciudad á la real caja la consignacion que se hizo y computo de deuda á los naturales que trabajaron en dicha calzada y si en aqueste tiempo asi por los pocos indios que podran traer materiales para la reedificacion y fortaleza desta calzada el señor marquez de montesclaros no mando que se deshiciese la primera (para) por su cercania debese entender y ser justo la conservacion de la primera calzada que sita el memorial demas que en el tiempo que gobierno el señor don luis de velasco marquez de salinas que padecio la misma necesidad esta republica de inundaciones no dispuso que se trugese ni desistiese, digo, ni deshiciese la dicha primera calzada ni se quitase la piedra debio de convenir y es justo y conviniente su conservacion demas de lo referido por lo que es razon natural dicta que si las olas que resultan del agua que esta entre primera y segunda calzada arruinan la calzada de san lazaro manifiesto es y cierto y evidente que el dia que se deshiciere la primera han de venir mayores olas mas levantadas y con mayor brevedad han de arruinar la calzada que no tiene mas de piedra seca y si por razon destado se sitan en el memorial que á poca costa se puede traer la piedra para las necesidades que llaman dentro de la republica es bien demas de lo referido caso necesario necesidad forsoza se este aquella piedra alli para que se aprovechen las que sucedieren en el gobierno desta republica á otra necesidad por que al presente hay indios naturales que traen piedra y en los tiempos venideros podria ser no los haya y si como es justo y conveniente que se reparen las calles se apretilen las acequias se hagan puentes y aderesen las que hay á esta ciudad los naturales de suchimilco deban á su posito mas cantidad de diez mil pesos cuya satisfaccion se tiene por dudosa y dilitada puede

esta ciudad para ejecutar lo referido de reparos suplicar á su exelencia se sirva de mandar questa deuda se convierta en traer piedra medio con que se consigue utilidad con que los indios pagaran con mas suavidad y sin baja, digo, y sin vejacion y el posito cobrara la deuda incobable y la ciudad remediará lo que es justo con brevedad y pide y suplica que si el acuerdo desta ciudad se llevare á su exelencia se lleve este su voto para que conste de lo antiguo y moderno y su exelencia mande lo que le convenga.

Este día el señor francisco escudero dijo que supuesto lo que tiene dicho el señor don francisco de trejo este capitular lo ha visto muchas veces que se le ha ofrecido ir al peñol y así que aquella calzada que se evita en el memorial es hecha á mano dispone haberse hecho con muy grande acuerdo en defensa desta ciudad y que así tiene por muy cierto y es su parecer que se reedifique y fuera bien que esta ciudad en las guardas que tiene puestas para las calzadas se le anidiera salario para que con cuidado y vigilancia guardara aquella calzada por que si cuando su exelencia señor marquez de montescaros hizo serrar la calzada de san cristobal y derribar el molino de los entiveros para que aquel agua no se comunicase con la de la laguna grande que esta calzada que refiere el memorial ataja para que no se venga el agua de golpe á esta ciudad la quitara demas que hay piedra suficiente de donde se trae á esta ciudad la poca que esta repartida para si conviniese empedrar dos ciudades y así su voto y parecer es que en ninguna manera se llegue á ella ni se quite antes si hay como poderla reedificar se reedifique.

El señor simon enriquez depositario dijo que ha entendido que la calzada que el memorial refiere ha mucho tiempo que se hizo y puesto que tuviese gran fundamento muchas veces por experiencia se ve que lo que en un tiempo es útil en otro no es considerable y que si esta calzada lo fuere en los tiem-

pos que esta ciudad se ha visto con alguna apretura de riesgo con las muchas inundaciones, digo, inmundicias los señores virreyes que trataron de su reparo le pusieran en reedificarla pues estaba tan cerca desta ciudad y pues no se ha hecho y al presente parece que esta muy rota y despostillada por muchas partes y que se comunica toda el agua como si no la hubiera entiende que no es de consideracion la dicha calzada y pudiendo ser de utilidad para necesidades que al presente tiene esta ciudad es su parecer que precediendo vista de hombres peritos se aproveche esta ciudad de la piedra dando su exelencia licencia para ello si de la dicha vista no resultare utilidad della.

El señor tesorero don melchor de vera dijo que es del voto del señor don francisco de trejo añadiendo á el el que se le manifieste á su exelencia esta ciudad tiene bastante piedra para los reparos que apunta el memorial en la que hay en estapalapa mejicalzingo cuhuacan y otras partes y el que no haberla en abundancia en esta ciudad para los empedrados no es sino por falta de indios que la traigan y así su voto y parecer es en esta parte se le pida y suplique á su exelencia añida algunos indios para traer piedra de las partes dichas pues con eso le parece sea suficiente para (que) cualquier reparo que se hubiere de hacer.

El señor don fernando de la barrera es así.

El señor correo mayor es así.

El señor gonzalo de cordova dijo que quiere ver esta albarrada para poder mejor deliberar porque no le tiene fecho.

El señor don andres de valmaceda es del voto del señor tesorero don melchor de vera.

El señor cristobal de molina dijo que para que á su exelencia y esta real audiencia y á esta ciudad les conste del buen intento que ha tenido y tiene satisfara en papel aparte á todas las dificultades propuestas para que con el se vea y que respecto de ser tarde y no de-

tener el cabildo ofrecia este medio y que supuesto que el señor corregidor le tiene mandado vote en el caso claramente dice que la inspiriencia hace mudar de parecer á lo que los antiguos hicieron porque en el tiempo que aquella albarrada primera se hizo solo de llegar el hagua hasta aquella parte demas de que tambien ha entendido de que no fue albarrada para detener el agua sino paso común de los indios de estapalapa al pueblo de santa clara á donde va a parar que desde su principio hasta el fin hay tres leguas de distancia y en ir por ella ahorraron los indios la mitad del camino y habiendose hecho en tiempo de la gentilidad como se entiende es cosa notoria que montezuma por ocupar la gente les daba tareas y ocupaciones sin otro fin que entretenerlos y siendo así como se vera por experiencia y vista de ojos que el agua casi en lo mas alto pasa de una parte á otra sin impedimento no es de util que aquella piedra este allí perdida y en las consideraciones que se hacen del tiempo por venir para que podria ser menester la piedra que le parece á esta capitular que la ciudad se valga en su necesidad presente de lo que tiene allí y en cuanto á que los señores virreyes no le hayan hecho y quitado aquella piedra de allí para el reparo de la segunda albarrada y otros que se han situado tampoco se sabe que le haya sido dado este advitrio y muchas cosas se advierten agora que no se alcanzaron en el tiempo pasado.

Y en cuanto á los medios que se proponen para que esta ciudad tenga piedra para sus obras edificios y empedrados es notoria cosa que á los indios se les pague á cuatro pesos la brasa y esto por comodidad de la ciudad por que en lo comun mas vale y si ellos hallaran interes en la traida de la piedra la trugeran á la ciudad por este precio y á los particulares á seis pesos que es el precio á que comunmente vale y que como es notorio con la falta de los indios toda la piedra que al presente se de para esta ciudad son ocho brasas y media y

tan solamente cada semana y destos no cumplen ni aun la mitad con tener paga y apremio y siendo así que quien crezca la laguna no sirve de nada por lo que ha dicho de que el agua carga á ella y por los muchos portillos que en otras partes tiene y que caso que merme tampoco es de provecho y siendo tan conveniente el traer á muy poca costa como se puede hacer suplica á su exelencia se sirva de que á costa deste capitular siendo necesario y por ser cosa tan conveniente para la ciudad y por ser en distancia tan poca vaya uno de los señores de la real audiencia con el señor corregidor y maestros que su exelencia se sirviere de señalar que cuando no se halle sierta toda su proposicion se condene en el salario que su exelencia se sirviere señalar á las personas que fueren.

El señor don juan de figueroa dijo que no ha visto la calzada y que así no vota en ello.

El señor corregidor dijo que todo lo determinado en esta razon se lleve á su exelencia por el procurador mayor para que su exelencia vea y provea.

Don Geronimo Montealegre.—Ante mi don fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
miercoles once de noviembre de mil y
seiscientos y veinte años los señores
mexico*

se juntaron á cabildo conviene á saver el licenciado don geronimo de montealegre corregidor don francisco de trejo carbajal francisco escudero de figueroa don francisco de bribiesca roldan juan de torres loranca don fernando de la barrera don pedro diez de la barrera correo mayor gonzalo de cordova y don juan suarez de figueroa regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á cabildo á todos los caballeros regidores (que) en virtud del villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mier- villete.

coles por la mañana once de noviembre de mil y seiscientos y veinte años para ver de donde se podran sacar dineros para la fiesta de sangregorio taumaturgo y el advitrio que se podra tener para la celebracion de las fiestas que tiene determinadas se hagan por la beatificacion del padre francisco javier y no falte ninguno de vuesa señoria méxico diez de noviembre de mil y seiscientos y veinte años don geronimo montealegre.

Tocante á la fiesta de san gregorio.

Este dia el señor don francisco de trejo carbajal dijo que es comisario de la fiesta de san gregorio taumaturgo patron desta ciudad y que esta muy cerca el dia en que se ha de celebrar y que el mayordomo desta ciudad dice no tiene dineros que la ciudad vea y ordene se le den para que la dicha fiesta se celebre como es justo.

Regidores.

E visto por la ciudad acordio que se le entreguen al mayordomo las escriptas de los arrendamientos que se han hecho para que luego cobre ducientos pesos y no mas con que se haga y celebre la dicha fiesta como es costumbre.

Entraron los señores tesorero don melchor de vera y cristobal de molina.

Este dia la ciudad habiendose junta do á tratar del advitrio que podria tener en sus propios para poner en ejecucion el gasto de las fiestas que tiene determinadas de hacer en el cabildo de cuatro deste mes por la beatificacion del padre francisco javier que su excelencia habia aprobado en cuanto á la forma dellas remitiendo el gasto ó el advitrio que la ciudad diese en sus propios y por no faltar esta ciudad á esta obligacion por tenerla asi acordada mando llamar á marcos de tejeda su mayordomo para que viese si en los dichos propios como quien los manejaba habia caudal caido para hacer el dicho gasto ó si lo hacia el por la forma que sele mandase supuesto que para fin deste año habia renta en que poderse hacer pagar habiendo entrado el dicho mayordomo y manifestadoselo dicho dijo que deseaba servir á la ciudad y que de presente no tenian los dichos propios nin-

gun caudal pero que porque no se faltase el sacaria á su costa y credito lo que bastase para las dichas fiestas de recaudos con intervencion de uno de los señores con que del dinero que se cumplio á fin de diciembre deste año de propios no se hiciere libramiento á ministro ninguno criado de ciudad y que se le diese dentro de veinte ó de treinta dias desembargo de la renta de los propios fecho por los señores oficiales reales y que con esto disponga luego el ejecutarlo que la ciudad le mandase con lo que se fue.

E visto por la ciudad sobre si se ha de ejecutar este advitrio ó si se ha de nombaar caballero regidor para ejecutarlo se voto en esta manera, digo, en esta forma.

El señor don francisco de trejo dijo que admite el ofrecimiento fecho por el mayordomo y en se ejecucion se haga el gasto de las fiestas que la ciudad determino á cuatro deste mes hubiese y su exelencia aprobo por el señor francisco escudero de figueroa á quien nombra por comisario para todo lo contenido en el dicho acuerdo ecepto toros y tabladados que estan á cargo del señor alferes y se envie á cada regidor librea acabada.

El señor francisco escudero de figueroa es asi con que la persona que ejecute lo acordado sea el señor don francisco de trejo.

El señor den francisco de bribiesca es asi.

El señor juan detorres loranca es asi.

El señor tesorero don melchor de vera dijo que como tiene votado en esta materia en el cabildo de cuatro deste mes no ha sido su parecer que se gaste (dinero) ningun dinero de los propios de la ciudad en fiestas asi por el empeño y necesidad con questa de propios esta ciudad como porque le sera mayor haciendose fiestas de su poco caudal y le sea foroso faltar á los que tiene precisas y obligatorias en el dis curso del año y pagas de salarios de ministros y oficiales como está manifestado por pro posicion del señor juan de to-

res loranca que el caudal no llega al cotidiano gasto pues sera visto que haciendo extraordinarios faltara á lo preciso demas que rematandose tiendas adelantadas para suplir con los arrendamientos el gasto que sepretende hacer se han de venir á rematar en menos de su valor y del que se dara á los tiempos que se deben rematar y vendra á faltar aquella cantidad á lo destinado y obligatorio y lo mismo milita con lo ofrecido por el mayordomo resultando todo en damnificacion y quiebra de los dichos propios é imposibilitarlos mas por lo cual su exelencia no vino en hacer el empréstido de los dos mil y ducientos pesos en la alcabala por la imposibilidad de poderlo satisfacer y las deumas deudas que los dhos propios deben y qe. asi retificandose en lo que tiene votado en esta razon haya que es el menor inconveniente el que la ciudad deje de hacer en esta ocacion la demostracion que era justo y la reserva para otra de la canonicacion deste santo que estara para entonces mas libre de deudas de los que hoy tiene que son muchas por lo cual de nuevo contradice el que se haga gasto de los propios en las dichas fiestas ni se arrienden tiendas ni se pidan empréstados de ninguna volsa de las administraciones que la ciudad tiene á su cargo y protesta sea por cuenta y riesgo de los caballeros regidores que lo votaren y por cuanto demas de las causas dichas tiene por cierto que la cedula de su magestad en que se prohíbe no se gaste hacienda de propios en fiestas de virreyes es generalmente y que si la ciudad oviese de hacer las que tiene determinadas en esta ocacion sea valiendose de algun advitrio que no toque á propios ni le pertenescan y de otra manera no y pide se le de por testimonio lo que en contrario desto se proveyere para que no le pare perjuicio.

El señor don fernando de la barrera es asi.

El señor don pedro de la barrera es asi.

El señor gonzalo de cordova es (asi)

del voto del señor francisco escudero.

El señor cristobal de molina es asi.

El señor don juan de figueroa es asi.

El señor corregidor mande que se guarde y ejecute lo votado por mayor parte que es el voto del señor francisco escudero de figueroa y que se le de al señor tesorero el testimonio que pide ques de su voto solamente.

El señor don melchor de vera dijo que en conformidad de lo prevenido por esta ciudad y por el señor corregidor en que se manda guardar la mayor parte á cerca de que haya las fiestas de los propios desta ciudad apela con el acatamiento que debe y respeto debido para ante los señores desta real audiencia.

El señor corregidor dijo que se oye la apelacion y que se vaya á hacer relacion y á ella asistan los señores don francisco de trejo y francisco escudero de figueroa.

El señor don fernando de la barrera y don pedro de la barrera se arriman á la apelacion del señor tesorero.

El señor corregidor que se guarde lo proveido.

Don Geronimo de Montealegre. Ante mi don Fernando, digo, ante mi Sebastian Garcia de Tapia esbricano.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana trece dias del mes
de noviembre de mil y seiscientos y
veinte años los señores méxico*

se juntaron á cabildo conviene á saver el licenciado don geronimo montealegre corregidor juan de torres loranca gonzalo de cordova y don juan suares de figueroa regidores.

Este dia se vido una peticion de pablo de oliva maestro de erreria en que pidio licencia para usar el oficio de calderero por ser avil para ello que nose examinava por no haber veedores desde oficio respecto de haber pocos maestros del que no tienen ordenanzas.

Pablo de oliva
va licencia.

E visto por la ciudad le dio licencia para que por tiempo de seis meses tenga tienda publica en esta ciudad con el auto acordado.

Juan de rojas Este dia se vido lo pedido por juan de rojas fiel de la carniceria de santa catalina en razon de que se le mandase librar todo su salario respecto de faltarle por servir del ultimo tercio dos meses y el parecer que los señores fieles ejecutores dieron de su asistencia.

Pedro alonso dorador licencia. Visto por la ciudad mando que se le libre en el obligado el primero tercio de su salario en la forma ordinaria.

Este dia se vido una peticion de pedro alonso dorador de la gineta en que dijo era oficial del dicho oficio y por no tener con que examinarse no lo hacia pidio y suplico á la ciudad le diese licencia para poner tienda pública por tiempo de un año. Visto por la ciudad le dio licencia para que pueda tener tienda publica del dicho oficio por tiempo de un año con el auto acordado.

Juan bernal guantero licencia. Este dia se vido una peticion de juan vernal maestro que dijo ser del oficio de guantero en que dijo ser pobre y no poderse examinar que para poderlo hacer se pidiese licencia para tener tienda del dicho oficio tiempo de un año.

Visto por la ciudad se dio licencia para que pueda tener tienda publica del dicho oficio por tiempo de seis meses con el auto acordado.

Don pedro diaz de la barrera. Este dia se vido una peticion de don pedro dias de la barrera correo mayor en que pidio se le librase el salario de administrador del posito de los maises del año pasado de mil seiscientos y diez y nueve.

Visto por la ciudad mando que se le libre fecha la cuenta conforme la ordenanza.

Doña maria de oñate. Este dia se vido lo pedido por doña maria de oñate viuda de martin sanchez falcon algebrista que fue desta ciudad en que pidio se le pagase lo que el dicho su marido sirvio hasta que murio con cierta informacion que sobre ello dio y un parecer que dio el señor don andres de valmaceda procurador mayor. E visto todo por la ciudad mando que

se le libre lo que pareciere debersele á el dicho martin sanchez falcon hasta que murio fecha la cuenta.

Este dia se vido lo pedido por francisco flores sacristan de la hermita de nuestra señora de los remedios en que pidio se le pagase el segundo tercio de su salario deste año que cumplio á fin de agosto con cierto parecer del rector de la dicha hermita.

Visto por la ciudad mando se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido lo pedido por el bachiller diego de carranza capellan de la hermita de nuestra señora de los remedios en que pidio se le pagase el segundo tercio de su salario deste año con cierto parecer que dio el rector de la dicha hermita de haber asistido.

Visto por la ciudad mando se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion de mateo de segovia oficial del oficio de carpintero en que dijo lo era así de lo blanco como de lo prieto y que por ser muy pobre no se examinaba pidio se le diese licencia para poder tener tienda publica del dicho oficio por tiempo de un año.

Visto por la ciudad le dio licencia para que por tiempo de seis meses pueda tener tienda publica con el auto acordado.

Este dia se vido una peticion de andres lopez en que dijo era oficial de hacer filtros de sombreros recién venido de castilla que no tenia con que poderse examinar pidio se le diese licencia para que pueda tener obraje del dicho oficio por tiempo de dos años.

Visto por la ciudad le dio licencia para que pueda tener obraje del dicho oficio por tiempo de un año con el auto acordado.

Este dia se vido lo pedido por miguel geronimo solicitador de las causas deste cabildo en que pidio se le pagase el segundo tercio de su salario que cumplio á fin de agosto con cierto parecer que sobre ello dio el señor procurador mayor.

Remedios. Francisco flores.

Remedios. Bachiller diego de carranza.

Mateo de segovia.

Andres lopez

Miguel geronimo.

Visto por la ciudad mando que se le libre fecha la cuenta.

Pedro felipe del castillo. Este dia se vido una peticion de pedro felipe del castillo oficial del oficio de sapatero en que dijo habia muchos años que le usaba y por estar pobre al presente no se podia examinar y para ganar con que poderlo hacer pidio e suplico se le hiciese merced de darle licencia para poder tener tienda publica por tiempo de un año en que recibire merced.

Visto por la ciudad le concedio licencia para que pueda tener tienda publica del dicho oficio tiempo de un año con el auto acordado.

Ante mí Sebastian Garcia de Tapia escribano.

que la real audiencia tiene confirmado se haga por su auto.

El señor don francisco de trejo carbajal comisario nombrado por esta ciudad para asistir en los estrados reales á la relacion de la apelacion que se interpuso por el señor don melchor de vera diciendo las fiestas determinadas para la fiesta de la beatificacion del padre francisco javier no habia de ser el gasto á costa de esta ciudad dio cuenta de que la real audiencia sin embargo de la dicha apelacion habia confirido lo determinado por esta ciudad en que fuese hecho el gasto á costa de los propios desta ciudad y sin embargo de suplicacion y de la calidad.

El cual dicho auto es del tenor siguiente.

En la ciudad de mexico á los trece dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y veinte años los señores presidente y oidores de la audiencia real de la nueva españa habiendo visto los autos fechos por el cabildo y regimiento desta ciudad de mexico en razon de las fiestas questa ciudad determino hacer por la beatificacion del padre francisco javier de la compania de jesus.

Dijeron que sin embargo de la apelacion interpuesta por parte de don melchor de vera regidor desta ciudad confirmaban y confirmaron lo votado en esta causa por la mayor parte del dicho cabildo en cuatro y once deste mes y año en que se determino se hiciesen fiestas en celebracion de la beatificacion del padre francisco javier de la compania de jesus y á costa de los propios y rentas de la dicha ciudad y se guarde sin embargo de suplicacion y de calidad y así lo proveyeron y mandaron ante mí cristobal osorio.

E visto el dicho auto por la ciudad en ejecucion de lo acordado por esta ciudad en el cabildo de cuatro deste mes acuerda que el señor don francisco de trejo carbajal comisario nombrado para esta fiesta ordene al mayordomo haga cuarenta y cinco vaqueros de tafetanes de costilla azules y encarna-

Regidor entro el señor albayo de castillo.

Auto de la real audiencia sobre las fiestas de san gregorio.

En la ciudad de mexico
lunes por la mañana diez y seis dias del
mes de noviembre de mil y seiscientos
y veinte años

los señores mexico se juntaron á cabildo conviene á saber el licenciado don geronimo montealegre corregidor don francisco de trejo carbajal simon enriquez depositario general juan de torres loranca don melchor de vera tesorero de la casa de moneda cristobal de molina y don juan suares de figueroa regidores.

Este dia la ciudad habiendo conferido cerca de haber propuesto el señor don francisco de trejo comisario de la fiesta del beato francisco javier sobre y en razon si la noche de la mascara que la ciudad hace á su costa y con titulo de fiesta de ciudad se ha de llevar masas que es el titulo suyo é insignia por donde representa ciudad para que se prevenga el vestuario necesario y se acuerdo de conformidad que por cuanto la ciudad no lleva mascara ni disfras se saquen masas y se prevenga el vestuario para los maceros que pareciere convenir á eleccion del dicho señor don francisco de trejo sin exeder del gasto

Que salgan los maceros de la ciudad en la mascara.